TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA VIII - N° 5

(antes Ordenanza 230/19)

ANEXO II

El Anexo II proviene de su texto original Ordenanza 015/15

Observaciones:

1. Se respetaron los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa Actual.
2. En el título Introducción último párrafo, en el apartado "población a ventilar", se sustituye la conjunción "y/o" por "o", debido a que el empleo de la primera resulta ambiguo y poco preciso en la redacción normativa. La expresión "y/o" puede prestarse a diversas interpretaciones, generando dudas en la aplicación de la norma y comprometiendo la seguridad jurídica. En cambio, la utilización exclusiva de la conjunción "o" otorga mayor claridad y certeza, permitiendo al lector comprender que cualquiera de las opciones enunciadas es válida, sin excluir que ambas puedan concurrir simultáneamente. Los manuales de técnica legislativa desaconsejan expresamente el uso de la fórmula "y/o", por considerarla un "vicio de redacción" que atenta contra el principio de precisión y univocidad del lenguaje normativo. En su lugar, recomiendan emplear conjunciones simples y expresiones inequívocas que eliminen cualquier posibilidad de interpretación contradictoria. De este modo, la sustitución se ajusta a los lineamientos de técnica normativa, mejorando la calidad del texto y garantizando la correcta interpretación y aplicación de la disposición.
3. En el título aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos tercer párrafo se suprimen las comillas que encierran la expresión "basura".
4. En el título "Características de la separación en la fuente", apartado "recipientes", se adecua al plural el término "las" como "los" y "deben" por "debe", a fin de

lograr concordancia gramatical en número con el sustantivo al que se refiere, garantizando la claridad y precisión del texto normativo. Quedando redactado "Recipientes retornables: son aquellos en los cuales", en lugar de "Recipientes retornables: son aquellos en las cuales"; "Su peso no debe" en lugar de "Su peso no deben". Asimismo, se expresan las cantidades en letras y números arábigos, a fin de reforzar la claridad del texto normativo y evitar posibles errores de interpretación o transcripción.

5. En el título "Características de la separación en la fuente", apartado "código de colores"; título "Recolección de residuos de poda y corte" y "material tipo de residuos condiciones de calidad", se suprimen las siglas "etc" para prevenir ambigüedades y asegurar una redacción más clara. Al detallar todos los elementos, se proporciona información precisa y completa, evitando posibles confusiones en la interpretación del texto, en concordancia con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual.
6. En el título "vehículos recolectores" se expresan las cantidades en letras y números arábigos, a fin de reforzar la claridad del texto normativo y evitar posibles errores de interpretación o transcripción.